



RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

 N° 765 -2018-GRJ/ORAF/ORH

HUANCAYO, 28 DIC. 2018

EL SUB. DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL – JUNIN

VISTO:

El informe técnico N° 494-2018-GRJ/ORAF/ORH/CBS de fecha 21 de diciembre del 2018, sobre licencia por motivos de enfermedad con goce de Remuneración a favor de doña Carmen Ada Oviedo Trujillo, trabajadora nombrada del Gobierno Regional Junín y rotada a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.

CONSIDERANDO:

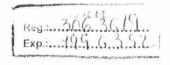
COMMENTS LAR SOCIAL SOC

Que, el inciso a.3 del artículo 12° de la ley N° 2679 concordante con el artículo 4° del D.S. N° 020-2016-TR, señala: "El Derecho a subsidio por cuenta del seguro Social de Salud se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. <u>Durante los 20 primeros días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad remunerados durante cada año calendario".</u>

Que, por su parte, el inciso e) del artículo 24 del capítulo IV del Decreto Legislativo 276, señala: "Son derechos de los servidores públicos de carrera: Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales en la forma que determine el reglamento".

Que, los artículos 110° y 111° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM "Reglamento de la ley de bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Publico", concordante con el artículo 46° del Reglamento de control de asistencia y permanencia del recurso Humano del Gobierno regional Junín, establecen entre otros que "los funcionarios y servidores tienen derecho a las licencias por motivo de enfermedad con goce de remuneraciones, pero condicionado al cumplimiento concurrente como requisito al Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo o Certificado Médico".

Que, el numeral 6.2...4.1.1 de la resolución de Gerencia General N° 015-GG-EsSalud-2014 establece "Todo Certificado médico posterior al vigésimo día de incapacidad acumulado en el año por el trabajador, y que cumpla con los requisitos







respectivos, será validado procediéndose a emitir el respectivo Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (...); corroborado con la Carta N° 1957-OGIT.OCPyAP-GRAJ-ESSALUD-2016 DE EsSalud.

Que, de la documentación sustentatoria que adjunta la administrada a su petitorio, está demostrando que tiene descanso medico por tres (03) días del 17 al 19 de octubre del 2018, hecho que se desprende del Certificado Médico Particular N° 1019207 expedido por el galeno Dr. Ramos Bazalar Luis, asimismo la recurrente a la fecha cuanta con 18 días de licencia por enfermedad durante el año 2018. Resultando procedente otorgar la licencia por enfermedad con goce de remuneración por tres (03) días del 17 al 19 de octubre del 2018 a favor de doña Carmen Ada Oviedo Trujillo, trabajadora nombrada del Gobierno Regional Junín y rotada a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del empleo.

Estando a lo informado y contando con la visacion correspondiente de la Coordinación de Bienestar Social de la Sub Dirección de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 351-2017-GR-JUNIN/PR que aprueba el MOF, la Resolución Ejecutiva Regional N° 1202-2018-GR-JUNIN/PR que encarga la Sub Dirección de Recursos Humanos y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER, en vías de regularización la licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneración a favor de doña Carmen Ada Oviedo Trujillo, trabajadora nombrada del Gobierno Regional de Junín y rotada a la Direccion Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, por el periodo de tres (03) días consecutivos del 17 al 19 de octubre del 2018, conforme al Certificado Médico N° 1019207 otorgado por el galeno Dr. Ramos Bazalar Luis

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGISTRASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Archivo FLM/SDRH IFP/CBS Grua/t.s.

Lic. FERNANDO G. LAVADO MAYTA SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Conocimiento y fines perti, entes

HYO.

Aboy A Antoniera Vidalim Kodies
SECRETARIA GENERAL